



COMUNICADO DE PRENSA

Viernes, 14 de agosto de 2020

Desde hace más de dos meses, en el contexto de las demandas levantadas por parte del Machi Celestino Córdoba, a través de la realización de una huelga de hambre, se han impulsado distintos esfuerzos y diversas instancias de diálogo a fin de avanzar en aquellos requerimientos que fueren posible abordar, desde el ámbito de facultades y competencias del Ejecutivo, respecto de la situación de las personas privadas de libertad de pueblos originarios.

Es así como en junio, se convocó a los Diálogos Interinstitucionales para abordar las brechas culturales en el ámbito penitenciario a la luz de las normas internacionales de DDHH en la materia, en particular el Convenio N°169 y nuestra Constitución. Esta instancia, liderada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, junto al Director Nacional de Gendarmería y la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, ha contado con la participación de importantes instituciones nacionales e internacionales vinculadas a estos temas, de centros universitarios y de estudios indígenas, de organismos de la sociedad civil conocedores de la materia, y por cierto de personas representativas de los pueblos originarios, incluyendo a quienes han estado previamente privados de libertad, instancia que hoy desarrolló su sexta sesión y continuará para escuchar a todos quienes han solicitado participar de ella.

Adicionalmente, el 4 de julio de la Oficina Regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), envió al Ministerio una propuesta de medidas concretas a ser introducidas en el corto plazo en el sistema penitenciario, con el propósito de asegurar la dignidad de las personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos originarios. Considerando aquella presentación, se desarrolló un trabajo por parte del Ministerio y Gendarmería, -y a través de diversas reuniones e intercambio de documentos con la propia Oficina Regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Instituto de Derechos Humanos (INDH) y el Colegio Médico (COLMED)-, que resultó en la dictación por parte de Gendarmería de la resolución exenta 3925, de fecha 29 de julio. Esta resolución actualiza la aplicación de la normativa penitenciaria, a la luz de los criterios establecidos en el Convenio 169 sobre Pueblos Originarios en el régimen penitenciario, en materias de educación, religiosas y culturales.

En este marco, se realizó el 22 de julio una reunión con el Machi y sus voceras, junto con representantes de los organismos anteriormente señalados, en la cual se revisó un borrador de la mencionada resolución, con el propósito de socializar su contenido y recoger algunas observaciones que se estimaron pertinentes. Cabe destacar que la implementación de este instructivo ha sido calificada, públicamente por algunos actores, como un avance histórico por la relevancia de los estándares que incorpora en la materia.

Con posterioridad, se ha persistido en el contacto y el diálogo, lo que permitió entre otras cosas desarrollar un encuentro, el día 7 de agosto, con las voceras del Machi, además de algunas personas de su confianza, en las que nos presentaron sus propuestas para avanzar en la reducción de brechas culturales en el ámbito penitenciario.

Finalmente, en una reunión realizada el 13 de agosto, nuevamente junto a las voceras del Machi, y los representantes de la Oficina Regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Instituto de Derechos Humanos (INDH) y el Colegio Médico (COLMED), se abordaron distintas propuestas referentes tanto a solicitudes directamente relacionadas con el Machi Celestino Córdova, como en general respecto de otras personas privadas de libertad de pueblos originarios. Fruto de lo anterior el mismo 13 de agosto se remitió al Machi un documento con 8 compromisos que habían sido conversados en dicha reunión y que buscaban lograr una salida a su actual situación, al mismo tiempo que continuar profundizando la incorporación de la pertinencia cultural en el sistema penitenciario.

Finalmente, el día de hoy, adicionalmente a los compromisos levantados el día de ayer, se le transmitió directamente la posibilidad de que, una vez hubiera depuesta su huelga de hambre y recuperado de su salud, pudiera acudir a renovar su *rehue*, tal como lo pudo hacer en junio del año 2018. Sin embargo, el Machi ha antepuesto a estos compromisos, su petición de modificar su sentencia, a fin de reemplazar su pena privativa de libertad por la de arresto domiciliario en su *rehue*, por al menos 4 meses, solicitud que excede la ley y las facultades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y que adicionalmente fue, como es de público conocimiento, rechazada recientemente por el máximo tribunal del país.

Dado lo anterior, el Machi ha comunicado su voluntad de iniciar huelga de hambre de seca. Lamentamos profunda y sinceramente esta decisión, dado que tanto el gobierno como distintas organizaciones nacionales e internacionales vinculadas a los Derechos Humanos, hemos puesto todos los esfuerzos por acercar posiciones, comprender sus demandas, abrirnos a aquellas y comprometer acciones que, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos fueren posibles, de modo de continuar hacia una plena integración de los estándares internacionales de Derechos Humanos de las personas privadas de libertad de los pueblos originarios.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos